



Se condena al propietario de un coto de caza por las lesiones del ocupante del vehículo al colisionar un jabalí procedente de su coto

Se desestima el recurso de casación interpuesto contra sentencia desestimatoria de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Oviedo, sobre reclamación de cantidad.

La Sala declara que en la sentencia, partiendo de la inexistencia de negligencia en el conductor, se analiza que el coto carecía de vallado en la zona inmediata con la carretera; que se había efectuado una cacería el mismo día; que la piara de jabalíes, contra tres de los cuales, al menos, impactó el vehículo, procedían del coto y que los titulares del coto indemnizaron perjuicios al actor por importe de 90.000.- euros.

Con este último planteamiento coincide esta Sala en aplicación de los arts. 1 y 7 del Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, por lo que procede desestimar el motivo del recurso, por los argumentos expresados en esta resolución, dado que ha concurrido fuerza mayor extraña a la conducción del vehículo, cual fue la invasión, imprevisible e inevitable de una piara de jabalíes procedentes del coto, en el que se había efectuado una cacería, por lo que se produce la interferencia de un tercero (titular del coto) ajena a la conducción, que provoca la ruptura del vínculo entre la conducción del Sr. Onésimo (maniobra evasiva) y el resultado producido (STS. 17-1-1989).

Puede leer la sentencia en www.bdifusion.es Marginal: 2454745 ...